

---

---

# DIARIO DE LA CORUÑA

DEL MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1810.

---

*S. Florencio Obispo.*

---

## POLITICA-HISTORICA.

*Continuacion de la de ayer.*

Como las conquistas de los Christianos fueron hechas á los Mahometanos en diferentes parages y por varios sujetos, se formaron en la España, varios reynos católicos, dando cada uno de los capitanes el titulo de reyno al país que conquistaba á los enemigos. De aquí viene el que la España fué dividida en tantos reynos como tenia provincias, y á cada ciudad considerable le cupo su Rey. Vino por fin á suceder lo que era natural sucediese, y fué que por los varios casamientos, conquistas y sucesiones, todos estos pequeños principados se llegaron á reunir á los dos mas poderosos de Castilla y de Aragon; y ultimamente al cabo de todo por el feliz enlace de Fernando de Aragon con Isabel de Castilla, se vinieron á juntar en una sola cabeza todas las coronas de las Españas.

Antes de esta reunion, el derecho de suceder en una y otra no parece haber sido rigurosamente hereditario, y que en algunas lo fué con la condicion de no transmitir á otro su corona.

Habia entonces las famosas Cortes españolas que se componian de 4 clases: primera, de la alta nobleza; segunda, de los

caballeros ó nobleza inferior: tercera, de los procuradores diputados de las ciudades y villas que tenían asiento en Cortes; quarta, de las dignidades eclesiásticas y representantes del clero. En estas Cortes se hacían las leyes; se echaban los tributos; se deliveraba y decidía sobre la paz y la guerra. En ellas se examinaba la administracion de la justicia, la de la hacienda y rentas del Estado, se reformaban todos los abusos y finalmente allí se discutían y trataban las cosas de mayor consideracion para el Estado. Estas asambleas fueron primeramente anuales, y despues por costumbre comenzada á principio del año de 1400 empezaron á celebrarse de 2 en 2 años.

Lo mas notable en España y en el gobierno de Aragon era el magistrado que se llamaba *Justicia mayor*, á quien el pueblo habia creado para custodia de las leyes, defensor de los privilegios de la nacion, y freno de la arbitrariedad. Este magistrado tenia mucho mas poder que el de los Ephoros en Sparta y los tribunos del pueblo de Roma; por quanto los monarcas estaban obligados á consultarle en todo. El conocia en última instancia de los jueces reales y de los feudales; presidia y arreglaba como le parecia toda la administracion de justicia: vigilaba hasta sobre el porte del Rey, y tambien podia pedir cuentas á sus ministros de estado, y aun separarlos del servicio. La persona del *Justicia mayor* era sagrada, y solo responsable ante las Cortes del reyno. ¡Magistratura peligrosa! ¡Poder ilimitado y excesivo! ¡Quantas veces los pueblos mas amantes de su libertad se exponen á perderla por no saber hacer una justa distribucion del poder!

Lo mismo que en Aragon con poca diferencia, sucedia en Castilla, donde el poder del soberano estaba muy limitado por las Cortes, compuestas del clero, la nobleza y representantes de las ciudades y villas principales. A este cuerpo augusto pertenecia todo quanto habia de importante en la monarquia española, guardándose siempre en las deliberaciones el estilo y costumbre de dexar para la conclusion de todo la decision de los subsidios que el Rey pedia; cuya costumbre estaba introducida por la política, á fin de que el príncipe esperanzado del buen éxito de lo que representaba no rehusase su sancion á todas las anteriores deliberaciones.

En ninguna parte del mundo estaba tan restringida la ar-

toridad real como lo era en España por las Cortes. En ellas tenia entonces un grande influxo el cuerpo del clero, que siempre gozó en España de mucho poder y crédito por su mérito, sus riquezas y por la natural devoción de los pueblos. No hacian menos papel en las Cortes los nobles, que siempre fueron los de mas entereza entre todas las monarquías; pues acostumbrados á cubrirse delante de sus reyes, se acercaban á estos mas como iguales que como súbditos. Finalmente los procuradores ó diputados de los pueblos, por su grande número, tambien representaban mucho en las Cortes.

*Se continuará*

## NOTICIAS.

*Continuacion de las noticias de Madrid hasta el 19 de octubre.*

Se está haciendo una plaza delante del palacio derribando casas, conventos é iglesias, la qual dicen ha de ser capaz de contener 600 hombres para pasarles revista: que todas las grandes tiendas y almacenes en las calles mas públicas y que ántes hermosaban á Madrid, en el dia se hallan de tabernas y bodegones: que son inmensas y bárbaras las contribuciones que continuamente echan al pueblo: que obligan á todos sin excepcion al servicio de la guardia cívica desde la edad de 16 años hasta 60, y que aunque sean coxos, ciegos ú enfermos que no puedan hacerla han de pagar 10 reales al que la haga por ellos; por cuyo motivo los buenos españoles abandonan sus casas y marchan á unirse con las partidas, prefiriendo entre todas la de D. Juan Martín: que en Valdemoro, 4 leguas de Madrid, la justicia de aquel pueblo franqueaba á los franceses quantos víveres y mas auxilios le pedían, y se los negaban á las partidas españolas; y una de estas á principios de octubre último entró en dicho pueblo y se llevó al alcalde, escribano y mas justicia, á quienes se cree habrán dado el justo merecido: por el mismo motivo las justicias de varios pueblos de las inmediaciones de Madrid afectos á los franceses han abandonado sus pueblos y se han ido á refugiar á Madrid huyendo de dichas partidas.

El dia 8 del mismo octubre 10 hombres de caballería de

una de las partidas de D. Juan Martín entraron en el real sitio de S. Fernando se llevaron los caudales y 4 empleados franceses que allí había; y 70 caballos; y mataron á una muger española por haber empezado á gritar diciendo *que venian los insurgentes*, y los restantes de la partida dicha que quedaron en el puente Viveros, distante un quarto de legua de dicho pueblo, se llevaron la centinela y tropa que estaba en el mismo puente con 400 cabezas de ganado vacuno que tenían en la pradera para su consumo.

Diez vecinos de Madrid que pudieron fugarse, se presentaron á D. Juan Martín diciéndole querian servir á sus órdenes en la caballería, y respondió no tenía caballos que darles; pero que si sabian donde los había fuesen por ellos; á lo que le contestaron que en las inmediaciones de Canillejas los había; pero que no tenían armas, y habiéndoselas franqueado y dándole recibos para que traxesen los que encontrasen, salieron por caminos escusados, y vadeando el rio por no encontrarse con los franceses (que les estaban esperando á su regreso) condujeron á presencia de dicho Don Juan Martín los caballos que necesitaban, y algunos mas sobrantes.

*Coruña 7 de noviembre.*

Ha entrado en este puerto procedente del de Londres el barco español nombrado *Los tres Hermanos*, su capitán D. Juan Bautista Muñecas, conduciendo para esta Junta Superior 20 barriles de pólvora de cañon y fusil, resto de la que la misma Junta facilitó en Londres por su vocal comisionado el Sr. D. Pedro Ventura de Puga; y de orden de la misma Junta se comunica al público para su satisfaccion é inteligencia.

---

#### DE ÓRDEN SUPERIOR.

*Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la  
Junta Superior de este Reyno.*